

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33331 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 518/2015, seguido a instancias del Procurador don Gerardo Pérez Almeida, en nombre y representación de la entidad "Loregar Anestésica, S.L.", se ha dictado auto el día 20 de octubre de 2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de "Loregar Anestésica, S.L." con CIF n.º B35714989, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y en el "Boletín Oficial del Estado".

Se designan como Administradores del concurso a: Don Fernando Alonso Sosa, como Economista, el cual ha designado como domicilio postal el de calle Constantino, n.º 20 de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono y fax n.º 928 36 05 90, así como dirección electrónica alonso@economistas.org

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores Concursales, mediante su autorización.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez., doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en,

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de octubre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150046636-1